



**Resolución de 3 de noviembre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria de AYUDAS PARA CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (PAID-10-21)**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este vicerrectorado, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (PAID-10-21) (Publicada el 22 de septiembre de 2021)

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria (ANEXO I).

**SEGUNDO.-** Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

**TERCERO.-** Las alegaciones se cumplimentarán por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la documentación al organismo "Servicio de Gestión de la i D i" (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto la convocatoria correspondiente.
- Anexar la documentación requerida para cada subsanación o reclamación.
- Registrar electrónicamente la solicitud.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent  
Vicerrectora de Investigación



**ANEXO I. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

<b>PERSONA CANDIDATA</b>	<b>PERSONA SOLICITANTE</b>
Asensio Grau, Andrea	Andrés Grau, Ana María
Ballester Fuentes, Patricia	Ferrandiz Maestre, Cristina
Bandiello, Enrico	Manjón Herrera, Francisco Javier
Boada Acosta, Yadira Fernanda	Picó Marco, Jesús Andrés
Cabezas Rabadán, Carlos	Pardo Pascual, Josep Eliseu
Carreño Sánchez, Amanda María	Ginestar Peiró, Damián
Catalán Martínez, David	Serra Alfaro, José Manuel
Colomer Granero, Adrián	Naranjo Ornedo, Valeriana
Crespo Peremarch, Pablo	Ruiz Fernández, Luis Ángel
Figás Moreno, María del Rosario	Prohens Tomás, Jaime
García Cortijo, Sergi	Gasulla Mestre, Ivana
González Orea, Sara	Vicente Meana, Óscar
Infante García, Diego	Giner Maravilla, Eugenio
Martínez Plumed, Fernando	Hernández Orallo, José
Mercadé Morales, Laura	Martínez Abietar, Alejandro José
Moreno García, Virginia	Balart Gimeno, Rafael Antonio
Muñoz Pina, Sara	Heredia Gutiérrez, Ana Belén
Navarro Arenas, Juan	Sanchis Kilders, Pablo
Pereira Dias, Leandro	Díez Niclós, María José de Jesús
Rodríguez García, Javier	Álvarez Bel, Carlos María
Roeschlin, Roxana Andrea	Gadea Vacas, José



**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN**

PERSONA CANDIDATA	PERSONA SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Hassan, Abdelrahman Hussein Abdelhalim	González Maciá, José María	2
Hernández Romero, Ismael	Guillem Sánchez, María Salud	3
León Palacio, Ana	Pastor López, Óscar	1
Sáez Muñoz, Marina	Martorell Alsina, Sebastián Salvador	2
Roselló Márquez, Gemma	García Antón, José	3
Tellechea Luzardo, Jonathan Alexander	Carbonell Cortés, Pablo Jorge	2

**Descripción de las causas de exclusión.**

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	Error en la solicitud en el campo de datos del solicitante.
2	No cumplir requisito 6.e): No aportar un conjunto de méritos superiores a los que se considerarían suficientes para obtener la evaluación positivo de un tramo de investigación de acuerdo con los criterios publicados por la Comisión Nacional evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
3	No presenta el título de doctor.

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación: [apin@upv.es](mailto:apin@upv.es)